DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11172
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER17886

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Octubre 25 de 2017	**HORA**	2:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 73 I no. 63 A – 09 Sur.	**ÁREA DIRECTA**			70 m²			
BARRIO	El Espino III.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2			
UPZ	69 – Ismael Perdomo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0209RTJZ.	**OFICIO REMISORIO**			CR-28850.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa.

3. ANTECEDENTES

El barrio El Espino III fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 459 del 31 de Octubre de 2000, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, el predio objeto de la consulta se encuentra localizado dentro del polígono Altos de la Estancia, el cual fue declarado como suelo de protección por riesgo de acuerdo a la Resolución 436 del 13 de Agosto de 2004.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Revisadas las bases de datos del Sistema de Información y Registro de Emergencia – SIRE y el Sistema de Información Único de Registro de Reasentamiento - SURR, se identifica que el predio ubicado en la Carrera 73 I No. 63 A-09 Sur, del barrio El Espino III en la localidad de Ciudad Bolívar, fue recomendado al Programa de Reasentamiento que ejecuta la Caja de La Vivienda Popular -CVP- mediante el Diagnóstico Técnico de Riesgo DI - 6764 del 2012 por fenómenos de remoción en masa, proceso que le fue asignado el identificador 2012-ALES-91 a nombre del Señor CARLOS ALBERTO ORTIZ (Peticionario).

4. LOCALIZACIÓN:



Figura No. 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio El Espino III de la Localidad de Ciudad Bolívar, y demarcación del Polígono de Altos de la Estancia (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER17886, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Octubre de 2017, al predio de la Carrera 73 I No. 63 A-09 Sur, en el Barrio El Espino III de la Localidad Ciudad Bolívar.

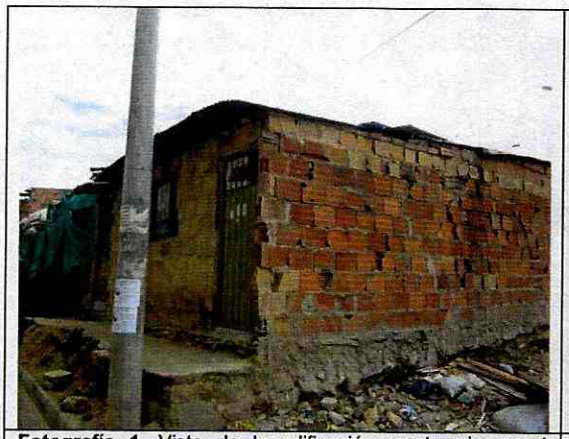
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El sector cuenta con servicios públicos y con vías pavimentadas. El relieve del terreno corresponde a una relativamente plana (cercana a la 5° inclinación), ver fotografía 1, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

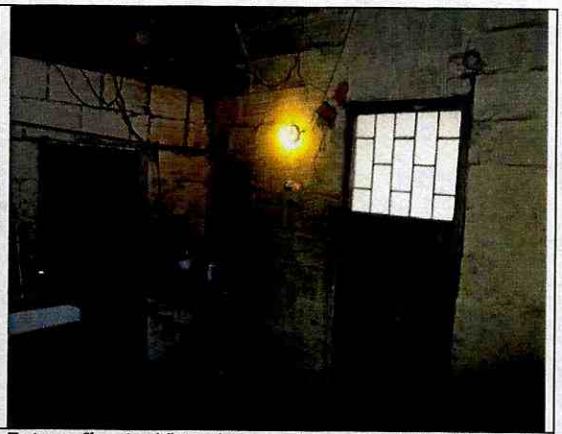
En el predio evaluado se ubica una vivienda de uso residencial, que corresponde a una construcción de un (1) nivel en altura, construida en sistema de muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo (deficiencia constructiva), con cierre de cubierta liviana en tejas de zinc; La vivienda en muro perimetral ubicado en la zona posterior del predio presenta una grieta de tendencia diagonal, que se dibuja sobre la junta de pega de los bloque de arcilla que conforma el muro (ver fotografía 3), esta afectación es puntual en ese punto de la vivienda, y según el peticionario se generó durante la demolición del predio colindante; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada. Salvo la afectación evidenciada en el muro, la vivienda presenta en general un bues estado de conservación.

Como se reporta en el numeral de antecedentes, el predio evaluado se encuentra dentro del polígono Altos de la Estancia, el cual fue declarado como suelo de protección por riesgo de acuerdo a la Resolución 436 del 13 de Agosto de 2004.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el predio evaluado.



Fotografía 2. Vista interna (zona frontal) del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista posterior de la edificación evaluada se observa presencia de grieta en muro perimetral.



Fotografía 4. Vista de zona posterior ("patio") del predio evaluado.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- La vivienda evaluada se encuentra dentro del polígono Altos de la Estancia, el cual fue declarado como suelo de protección por riesgo de acuerdo a la Resolución 436 del 13 de Agosto de 2004, situación que la expone a un riesgo alto de afectación por este fenómeno, lo que podría comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda e infraestructura ubicada en el predio de la referencia, en el Barrio El Espino III de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 25 de Octubre de 2017.

9. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la referencia, en el Barrio El Espino III de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las deficiencias constructivas identificadas en la misma y la presencia de grieta puntual en uno de sus muros, la edificación se encuentra dentro del polígono Altos de la Estancia, el cual fue declarado como suelo de protección por riesgo de acuerdo a la Resolución 436 del 13 de Agosto de 2004, situación que la expone a un riesgo alto de afectación por estos fenómenos, lo que podría comprometer su estabilidad estructural y habitabilidad ante dichos fenómenos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 73 I No. 63 A-09 Sur, Barrio El Espino III de la Localidad de Ciudad Bolívar, acercarse a la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 No. 13-30 – Tel: 3 494520, para el trámite de reasentamiento, teniendo en cuenta que se localiza al interior de polígono de riesgo alto no mitigable mediante el Diagnóstico Técnico de Riesgo DI - 6764 del 2012 por fenómenos de remoción en masa, proceso que le fue asignado el identificador 2012-ALES-91 a nombre del Señor CARLOS ALBERTO ORTIZ (Peticionario).

- Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento del predio de la Carrera 73 I No. 63 A-09 Sur, Barrio El Espino III de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento de lo establecido en la ley, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo NO mitigable, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- Una vez sea acogida la recomendación por parte de la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde su competencia adelantar todas aquellas acciones a fin de garantizar que el predio de la Carrera 73 I No. 63 A-09 Sur, Barrio El Espino III de la Localidad de Ciudad Bolívar, culmine su proceso de manera satisfactoria y no sea ocupado indebidamente, para lo cual se requiere que dicha entidad articule las labores antes referidas, con la entidades que tengan dentro de sus competencias el adelantar labores de control urbanístico, como por ejemplo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en concordancia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Se recomienda a las Autoridades Locales en cabeza de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector evaluado en el presente informe, con el ánimo de evitar futuras ocupaciones en los sectores que fueron recomendados por los conceptos técnicos como suelos de protección por riesgo.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co